

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección de Nuevas Creaciones

E. S. D.

Ref: Expediente No. NC2018/0008968.

**Solicitud de registro de Patente de Invención denominada
“DISPOSITIVO DE ESCOTILLA QUE COMPRENDE UN CUERPO
PRINCIPAL DE SOPORTE (3), UNA PIEZA DE CONDUCCIÓN DE
FLUJO (24) Y OPCIONALMENTE UN TAPÓN (30), QUE PERMITE
EN SU INSTALACIÓN UNA MODIFICACIÓN MÍNIMA EN LA
ESTRUCTURA DE LA TAPA DE ESCOTILLA DE SERVICIO (2)”**

Solicitud PCT No. PCT/CL2016/000042.

Solicitante: LIVENTUS S.A.

Luz Helena Adarve, identificada como aparece al pie de mi firma, y obrando en mi condición de apoderada de **LIVENTUS S.A.**, solicitante de la patente en referencia, a continuación doy respuesta al Oficio **No. 10606** que fue notificado el 31 de agosto de 2018.

1. Respecto al poder de la solicitud

En el numeral 1 del oficio No. **10606**, se presentan las siguientes observaciones sobre el poder de la solicitud:

“Debe allegar el poder otorgado al abogado que aparece en la solicitud como apoderado”

Sobre esto se indica que adjunto a este memorial se presenta el poder en referencia.

Sobre este poder queremos indicar que es otorgado por **LIVENTUS S.A.** correspondiente al solicitante de la solicitud en referencia en donde posterior a la presentación de esta respuesta se corrigió el nombre del solicitante, siendo ahora **LIVENTUS S.A.**

2. Respecto a la Cesión de los Inventores

Adicionalmente, y aunque el Oficio No. 10606 no lo requiere, es deseo del solicitante anexar junto con este memorial la cesión de derechos de los inventores con el objetivo que haga parte del expediente de esta solicitud.

3. Conclusión

La presentación del documento de Poder permite cumplir completamente los requerimientos realizados a la solicitud en referencia, por lo cual, la presente solicitud cumple a cabalidad las exigencias establecidas por los artículo 26 y 27 de la Decisión 486 y el artículo 22 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes PCT, según los requerimientos del Examinador.

4. Anexos

- Documento de Poder.
- Documentos de Cesión de los Inventores.

Petición

Solicito al Despacho que proceda a ordenar la publicación de esta solicitud.

Atentamente,



LUZ HELENA ADARVE GÓMEZ.

C.C 41.575.435 de Bogotá.

T.P. 14.884 C.S.J.

FJG

P-995

Poder

En la ciudad de Santiago de Chile, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), CLAUDIA ALEJANDRA MARDONES SOTO, mayor de edad, de nacionalidad CHILENA, domiciliado (a) en Estoril 120. Of. 716, comuna de Las Condes, Santiago, obrando en este acto en su calidad de Representante Legal de **Liventus S.A** sociedad legalmente constituida y domiciliada en **Estoril 120, Torre A, Of. 716, Las Condes, Santiago - Chile** otorga **poder especial** amplio y suficiente a los doctores **Luz Helena Adarve Gómez y/o Juanita Acosta-Gómez y/o Ana María Ruiz-Rueda y/o Mario Andres Carvajalino**, abogados titulados de la firma **DENTONS CARDENAS & CARDENAS ABOGADOS PROPIEDAD INTELECTUAL S.A.S**, con domicilio en la Carrera 7a. No. 71-52, Torre B, Piso 9, de Bogotá, D.C., Colombia, para tramitar conjunta o separadamente ante las oficinas y autoridades nacionales de Colombia que correspondan la obtención de derechos de autor, registros sanitarios, el registro de marcas, patentes, modelos de utilidad, diseños y dibujos industriales, depósitos de nombres comerciales y enseñas, así como la tramitación de renovaciones, cesiones, cambios de nombre o domicilio del titular, renunciaciones y licencias de los mismos, cancelaciones de marcas, a cuyo efecto les faculta para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado, elevar solicitudes, declaraciones, reclamos, formular descripciones, enmiendas, oposiciones, observaciones y apelaciones, abonar todos los impuestos y cuotas y efectuar todos los demás pagos determinados por la ley; recibir todos los documentos y valores dando el descargo respectivo; llenar cualesquier otros requisitos y tomar todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de todos los derechos de propiedad industrial e intelectual de la compañía en caso de producirse infracciones, piratería, oposiciones, juicio de cancelación, nulidad, etc., pasando los antecedentes a los tribunales; quedan facultados para tomar intervención como demandantes o como demandados ante los jueces que sean competentes, pudiendo transigir, someter a árbitros, desistir, percibir, apelar y todas las demás facultades legales que resulten necesarias, y por el presente declara desde ahora válido y bueno cuanto dichos apoderados hicieren en su beneficio, dándoles asimismo facultad para renunciar y sustituir el presente y en caso necesario revocar dichas sustituciones.

Que para los efectos de los artículos 597 y 543 del Código de Comercio Colombiano los apoderados quedan facultados para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales.

Expedido y firmado en: Santiago, Chile.

Fecha: 28 de septiembre de 2018



Traspaso

Entre los suscritos, **FRANCISCO JAVIER VALENZUELA ROLLÁN**, domiciliado en **Hijuela Quintana, Fundo El Sauce, Lo de Lobos, Tipaume Rengo, Chile**, en adelante el **Cedente**; y **CLAUDIA ALEJANDRA MARDONES SOTO**, obrando en nombre y representación de **LIVENTUS S.A.**, sociedad organizada y domiciliada en Estoril 120, Torre A, Of. 716, Las Condes, Santiago – Chile, en adelante la **Cesionario**, y,

A. En consideración a que el Cedente es inventor de la siguiente **Patente**

PCT	Titulo Patente
PCT/CL2016/000042	DISPOSITIVO DE ESCOTILLA QUE COMPRENDE UN CUERPO PRINCIPAL DE SOPORTE (3), UNA PIEZA DE CONDUCCIÓN DE FLUJO (24) Y OPCIONALMENTE UN TAPÓN (30), QUE PERMITE EN SU INSTALACIÓN UNA MODIFICACIÓN MÍNIMA EN LA ESTRUCTURA DE LA TAPA DE ESCOTILLA DE SERVICIO (2).

B. En consideración a que el Cesionario está interesado en obtener el traspaso de la mencionada **Patente**, y que el Cedente está interesado en ceder dicha **Patente** al Cesionario.

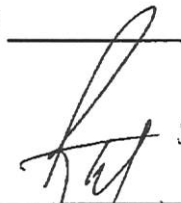
El siguiente acuerdo ha sido suscrito:

Primero: El Cedente cede al Cesionario todos los derechos pertenecientes al Cedente en relación con la Patente de Modelo de Utilidad descrita bajo el literal A del presente documento.

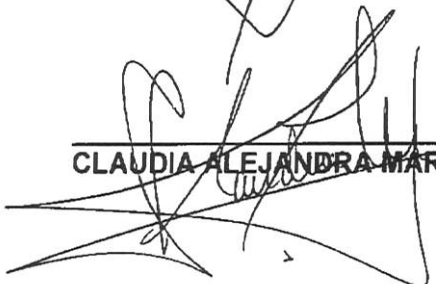
Segundo: El Cesionario acepta el mencionado traspaso.

Tercero: Este traspaso es vinculante entre las partes, sus subsidiarias, afiliadas, sucesoras y licenciatarias, de existir.

Firmado el _____ día del mes de septiembre de 2.018, por;



FRANCISCO JAVIER VALENZUELA ROLLÁN



CLAUDIA ALEJANDRA MARDONES SOTO (Cesionario)

Traspaso

Entre los suscritos, **MARIANO POLA MATTE**, domiciliado en **Augusto Leguía Norte 115 Dpto. 131, Las Condes, Santiago - Chile**, en adelante el **Cedente**; y **CLAUDIA ALEJANDRA MARDONES SOTO**, obrando en nombre y representación de **LIVENTUS S.A.**, sociedad organizada y domiciliada en **Estoril 120, Torre A, Of. 716, Las Condes, Santiago - Chile**, en adelante la **Cesionario**, y,

A. En consideración a que el Cedente es inventor de la siguiente **Patente**

PCT	Titulo Patente
PCT/CL2016/000042	DISPOSITIVO DE ESCOTILLA QUE COMPRENDE UN CUERPO PRINCIPAL DE SOPORTE (3), UNA PIEZA DE CONDUCCIÓN DE FLUJO (24) Y OPCIONALMENTE UN TAPÓN (30), QUE PERMITE EN SU INSTALACIÓN UNA MODIFICACIÓN MÍNIMA EN LA ESTRUCTURA DE LA TAPA DE ESCOTILLA DE SERVICIO (2).

B. En consideración a que el Cesionario está interesado en obtener el traspaso de la mencionada **Patente**, y que el Cedente está interesado en ceder dicha **Patente** al Cesionario.

El siguiente acuerdo ha sido suscrito:

Primero: El Cedente cede al Cesionario todos los derechos pertenecientes al Cedente en relación con la Patente de Modelo de Utilidad descrita bajo el literal A del presente documento.

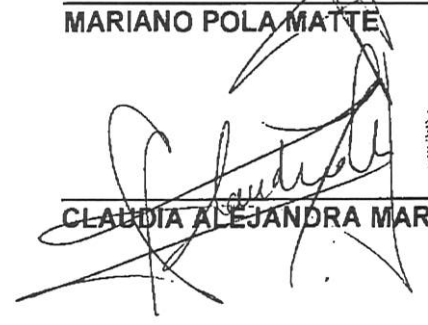
Segundo: El Cesionario acepta el mencionado traspaso.

Tercero: Este traspaso es vinculante entre las partes, sus subsidiarias, afiliadas, sucesoras y licenciatarias, de existir.

Firmado el _____ día del mes de septiembre de 2.018, por;



MARIANO POLA MATTE



CLAUDIA ALEJANDRA MARDONES SOTO (Cesionario)

Traspaso

Entre los suscritos, **CLAUDIA ALEJANDRA MARDONES SOTO**, domiciliado en **Camino a Lonquén, paradero 10½, Condominio Santa Filomena, Parcela N°15, Calera de Tango, Chile**, en adelante el **Cedente**; y **FRANCISCO VALENZUELA ROLLÁN**, obrando en nombre y representación de **LIVENTUS S.A.**, sociedad organizada y domiciliada en Estoril 120, Torre A, Of. 716, Las Condes, Santiago – Chile, en adelante la **Cesionario**, y,

A. En consideración a que el Cedente es inventor de la siguiente **Patente**

PCT	Título Patente
PCT/CL2016/000042	DISPOSITIVO DE ESCOTILLA QUE COMPRENDE UN CUERPO PRINCIPAL DE SOPORTE (3), UNA PIEZA DE CONDUCCIÓN DE FLUJO (24) Y OPCIONALMENTE UN TAPÓN (30), QUE PERMITE EN SU INSTALACIÓN UNA MODIFICACIÓN MÍNIMA EN LA ESTRUCTURA DE LA TAPA DE ESCOTILLA DE SERVICIO (2).

B. En consideración a que el Cesionario está interesado en obtener el traspaso de la mencionada **Patente**, y que el Cedente está interesado en ceder dicha **Patente** al Cesionario.

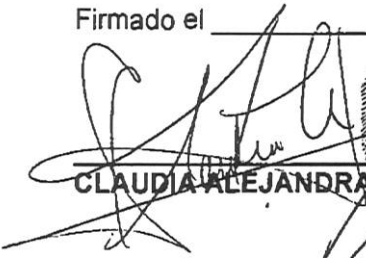
El siguiente acuerdo ha sido suscrito:

Primero: El Cedente cede al Cesionario todos los derechos pertenecientes al Cedente en relación con la Patente de Modelo de Utilidad descrita bajo el literal A del presente documento.

Segundo: El Cesionario acepta el mencionado traspaso.

Tercero: Este traspaso es vinculante entre las partes, sus subsidiarias, afiliadas, sucesoras y licenciatarias, de existir.

Firmado el _____ día del mes de septiembre de 2.018, por;



CLAUDIA ALEJANDRA MARDONES SOTO



FRANCISCO VALENZUELA ROLLÁN (Cesionario)